

rd

MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO
Abogada Especializada en derecho Procesal Civil y en Derecho de Familia.

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes – Bogotá, D.C.
Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

Señora
Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.
Antes: Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
cml59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE No.110014003059-2016-01114-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE FENICIA P.H.
NIT 860.031.647-8

Demandados: CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, C.C.No. 41.535.271
y herederos indeterminados, albacea con tenencia de bienes o el
curador de la herencia yacente de HENRY BARRERA HENAO

**ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACIÓN (Art.461 C.G.P.)**

**Adjunto copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS
JUDICIALES por la suma de \$491.716,23**

MARÍA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO, apoderada judicial de la demandada de la referencia, señora **CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA**, respetuosamente solicito con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el fallo proferido por su Señoría, el pasado viernes 17 de Junio de 2022, la **TERMINACIÓN DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Adjunto al presente memorial, **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en la parte **RESOLUTIVA** de la Sentencia de fecha 17 de Junio de 2022, proferida por la Señora Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., antes Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C., la liquidación efectuada por su despacho, las agencias en derecho ordenadas, y los gastos del proceso que fueron acreditados (previa revisión del expediente, Cuadernos 1 y 2), por los siguientes conceptos:

Liquidación juzgado:

"Capital liquidado por el Juzgado	\$ 301.000,00
Capitales Adicionados	\$3.362.000,00
Total Capital	\$3.663.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés de Mora	\$ 91.511,23
Total a pagar	\$3.754.511,23
Menos Abonos	-\$3.368.195,00
NETO A PAGAR:	\$ 386.316,23"

Liquidación demandada CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA

1. NETO A PAGAR de acuerdo al fallo:	\$ 386.316,23
2. Gastos del proceso acreditados (previa revisión C/1 y C/2) .	\$ 75.400,00 *
3. Agencias en derecho ordenadas en Sentencia judicial	\$ 30.000,00
TOTAL OBLIGACION HASTA EL 21 DE JUNIO 2022:	\$ 491.716,23

212

MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO
Abogada Especializada en derecho Procesal Civil y en Derecho de Familia.

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes – Bogotá, D.C.
Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

Por lo anterior, pongo a su disposición copia autenticada de la **CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES** por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 23/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$491.716,23)**, que efectuó el día de hoy 21 de Junio de 2022, la demandada señora **CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA**, a favor del Juzgado Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá, D.C., consignado en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No.110012041059, por concepto de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En consecuencia, respetuosamente solicito ordene la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el levantamiento de las medidas cautelares, se me haga entrega de los oficios correspondientes, el archivo del proceso, previo el desglose de los documentos respectivos a costa de mi poderdante.

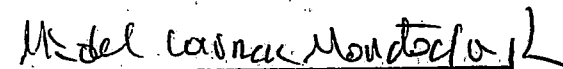
Por último, respetuosamente solicito a la Señora Juez, **ORDENE** a la demandante **expedir de inmediato** a favor de la demandada, el correspondiente **PAZ Y SALVO**.

* Los gastos acreditados se encuentran en el C/2 a folios: 15, 18, 19 y 34 (\$75.400,00). A folios 37 y 38 obran copias de los mismos recibos (fl 15).

Anexo:

- Copia autenticada de la **CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES** por \$491.716,23
- Liquidación del crédito en 2 folios

Atentamente,



MARIA DEL CARMEN MONTOYA R.

C.C.No.51.737.443 de Bogotá

T.P.No.76.950 del C.S. de la J. de Bogotá

ACUERDO O CONVENIO DE PAGO Clara de Barrera (Juzgado 59 Civil Mpal) 21 Junio 2022

MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO
Abogada Especializada en derecho Procesal Civil y en Derecho de Familia.

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes – Bogotá, D.C.
Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

209

Bogotá, D.C., 21 de Junio de 2022

Señora
Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.
Antes: Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
cmp!59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE No.110014003059-2016-01114-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE FENICIA P.H.
NIT 860.031.647-8

Demandados: CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, C.C.No. 41.535.271
y herederos indeterminados, albacea con tenencia de bienes o el
curador de la herencia yacente de HENRY BARRERA HENAO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en
Sentencia del 17 de Junio 2022 (Art. 446 C.G.P.)

MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO, apoderada judicial de la demandada de la referencia, señora CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con lo dispuesto en la parte RESOLUTIVA de la Sentencia de fecha 17 de Junio de 2022, proferida por la Señora Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., antes Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C., respetuosamente dejo a su consideración la liquidación del crédito, así:

1. NETO A PAGAR de acuerdo a la Sentencia:	\$ 386.316,23
2. Gastos del proceso acreditados (previa revisión C/1 y C/2)	\$ 75.400,00 *
3. Agencias en derecho ordenadas en Sentencia judicial	\$ 30.000,00

TOTAL OBLIGACION HASTA EL 21 DE JUNIO 2022: \$ 491.716,23

Por lo anterior, pongo a su disposición copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 23/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$491.716,23), que efectuó el día de hoy 21 de Junio de 2022, la demandada señora CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA, a favor del Juzgado Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá, D.C., consignado en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No.110012041059, por concepto de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

* Los gastos acreditados se encuentran en el C/2 a folios: 15, 18, 19 y 34 (\$75.400,00). A folios 37 y 38 obran copias de los mismos recibos (fl 15).

En el C/1 No reposan gastos acreditados. No hay gastos de notificación a la demandada CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA. La demandada se dio cuenta por un certificado de libertad de su inmueble que solicitó, ha habido demanda 18 meses atrás y se notificó personalmente.

MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO
Abogada Especializada en derecho Procesal Civil y en Derecho de Familia.

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes - Bogotá, D.C.
Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

210

Anexo:

- Copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES por \$491.716,23
- Liquidación del crédito en 2 folios

En los anteriores términos queda liquidado el crédito.

Atentamente,

Maria del Carmen Montoya R.

MARIA DEL CARMEN MONTOYA R.

C.C.No.51.737.443 de Bogotá

T.P.No.76.950 del C.S. de la J.

ACUERDO O CONVENIO DE PAGO Clara de Barrera (Juzgado 59 Civil Mpal) 21 Junio 2022

23/6/22, 18:29

Correo: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

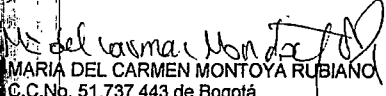
23

TITULO JUDICIAL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PROCESO NO. 2016-1114

Carmen Montoya <macarmon2363@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 1:06 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO
C.C.No. 51.737.443 de Bogotá
T. P. No. 76.950 del C. S. J.
Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes – Bogotá, D.C.
Correo electrónico: macarmon2363@hotmail.com
Celular: 3112812804